







## RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 23 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En atención a la proposición No. 23 presentada por los Honorables concejales TITO ALBERTO RANGEL ARIAS y JAIME ANDRES BELTRAN en cual solicitan la respuesta al cuestionario contenido en la proposición No. 23 del concejo municipal de Bucaramanga; de manera atenta me permito dar respuesta al numeral séptimo que a la letra dice *“cuales han sido los parámetros y seguimientos para mejorar el hacinamiento en la Estación de Policía Norte”* de competencia de la Policía Nacional, así:

La Ley 65 de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.” en especial a lo preceptuado en los Artículos 17, 18, y 19, confiere a las entidades territoriales de orden departamental y municipal, entre otras cosas, la responsabilidad en la creación y sostenimiento de las cárceles para las personas detenidas preventivamente, siendo concordante este importante compromiso con el deber constitucional de la autoridad administrativa municipal consagrado en el artículo 315 numeral 5 en promover ante los concejos municipales los planes y programas para el desarrollo de obras públicas necesarias para la buena marcha del municipio, convergiendo dentro de las disposiciones constitucionales y legales, el compromiso del Municipio como primera autoridad de policía en garantizar el orden público territorial y generar escenarios de paz, seguridad y convivencia mediante la coordinación de esfuerzos con entidades públicas y privadas, del orden municipal, nacional.

Actualmente el INPEC en representación del Estado, asume la custodia de las personas condenadas y de las personas imputadas o sindicadas; por otra parte las entidades territoriales, en este caso **Gobernación de Santander y Alcaldías Municipales del Área Metropolitana de Bucaramanga**, les corresponde, la custodia de las personas privadas de la libertad, cobijadas con medida de aseguramiento, como lo son las personas reclusas transitoriamente en la Estación de Policía Norte, con un consolidado de 63 personas con medida de aseguramiento intramuros y domiciliaria; así las cosas y luego de conocer el contexto del tema objeto de proposición, nos permitimos responder los puntos que consideramos de nuestro resorte, en aras de coadyuvar a la mitigar de la problemática con personas privadas de la Libertad que se encuentran en las Estación de Policía Norte, así:

**Proposiciones, (...) “Punto 7, cuáles han sido los parámetros y seguimiento para mejorar el hacinamiento en la Estación de Policía Norte”.**

Antes de entrar a pronunciarme respecto de este punto en específico, resulta pertinente darles a conocer un diagnóstico del hacinamiento que se está presentando en las salas de retención transitoria de las diferentes Estaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, recalcando como las más críticas las Estaciones de Policía Norte, Centro y Sur, así:



## Hacinamiento carcelario



**87** Capacidad carcelaria estaciones de policía **296** Actualmente detenidos **Sobrecupo 340% / 209** Detenidos más **6%** Condenados **3** **94%** Imputados **281**

Estaciones	Cantidad Actual	Sobre Cupo del %	+
Norte Capacidad 15	63	420%	48
Centro Capacidad 15	70	466%	55
Sur Capacidad 12	50	416%	38
Floridablanca Capacidad 6	18	300%	12

Estaciones	Cantidad Actual	Sobre Cupo del %	+
La Cumbre Capacidad 15	44	293%	29
Girón Capacidad 10	24	240%	14
Lebrija Capacidad 02	10	500%	8
Piedecuesta Capacidad 12	17	141%	5

**14**

VENEZOLANOS

INPEC NO RECIBE POR FALTA DE PLENA IDENTIDAD

EN EL 2019 SE RECIBIERON **750** CAP.

EN EL 2020 SE RECIBIERON **40** CAP.

El capturado más antiguo que se encuentra en la sala de reflexión esta desde 27/07/2019 por el delito de Porte de armas de fuego en la E. La Cumbre

Conforme a lo anterior se puede evidenciar que la problemática presentada en las salas de reflexión de las unidades policiales anteriormente mencionadas no ha mejorado a la fecha, de lo contrario su situación tiende a empeorar con el transcurrir de los días, máxime si se tiene en cuenta los traumatismos causados al Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, pues debido a la gran cantidad de internos reclusos en las diferentes salas de retención transitoria, se está utilizando personal policial adscrito a los diferentes cuadrantes para ejercer la función de custodia del personal confinado en las instalaciones policiales, lo cual ha generado que de un cuadrante que se encuentra conformado por dos policiales para la correcta prestación del servicio para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en área de Bucaramanga, se tenga que desactivar para que los funcionarios entren a cubrir el servicio de custodia.

Bajo este entendido resulta imperioso señalar que la custodia de personas privadas de la libertad no resulta ser una función de la Policía Nacional, ya que este es un rol que única y exclusivamente le compete a los funcionarios del INPEC, por lo tanto ante las decisiones de los diferentes jueces de la república consistentes en mantener a estas personas en custodia al Instituto Penitenciario y carcelario, la Policía Metropolitana de Bucaramanga ha tenido que asumir esta carga pública por cuanto constitucionalmente la Policía Nacional tiene la responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, en consecuencia las personas capturadas son llevadas a las Estaciones de Policía Norte, Centro y Sur, hasta tanto el INPEC asigne los respectivos cupos para recibirlos, sin embargo este Instituto se abstiene de recibir a esta población, ello en atención a limitaciones en sus capacidades y a la medida restrictiva ordenada en el año 2014 por la Secretaria de Salud de Bucaramanga, a través de la cual se estipuló el cierre de algunas salas de la Cárcel Modelo de Bucaramanga hasta tanto no se mejoraran las condiciones de salubridad.



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 113 de la Norma Superior en concordancia con el artículo 19 de la Ley 62 de 1993, la Policía Metropolitana de Bucaramanga viene prestando una colaboración armónica a las instituciones manteniendo la cantidad de capturados anteriormente se indicó y dentro de las capacidades hemos venido realizando acciones con el fin de mejorar la crisis de hacinamiento del personal privado de la libertad (PPL) en la Estaciones de Policía Norte, Centro y Sur, durante toda la vigencia 2019 hasta la fecha el personal adscrito a la Seccional de Investigación Criminal de la Policía Metropolitana de de Bucaramanga, ha venido radicando diariamente solicitudes vía correo electrónico ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Regional del Oriente, ello con el fin de que sean habilitados cupos para los ciudadanos que se encuentran confinados en las instalaciones y bajo la custodia de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, así mismo se ha puesto en conocimiento la crisis de hacinamiento con la que cuentan estas unidades policiales a las diferentes autoridades como la Procuraduría, Personería, y Defensoría; de igual forma se han venido elevando solicitudes a las diferentes autoridades estatales, respecto de la implementación de brigadas de salud y jornadas de estética para estos retenidos, contribuyendo de alguna manera a los mínimos vitales a estas personas privadas de la libertad en la Estación de Policía Norte, prueba de ello resultan ser las diferentes comunicaciones oficiales que se han realizado para los fines pertinentes, así:

No.	Comunicado	Fecha	Entidad
1	ACTA No. 042 MEBUC-DISPO1	05 - FEB - 2020	INPEC
2	S-2020-005809-MEBUC	21 - ENE - 2020	INPEC
3	S-2020-005810-MEBUC	21 - ENE - 2020	PROCURADOR
4	S-2020-005811-MEBUC	21 - ENE - 2020	PERSONERIA
5	S-2020-005807-MEBUC	21 - ENE - 2020	DEFENSORIA
6	S-2020-005808-MEBUC	21 - ENE - 2020	INPEC
7	S-2019-150018-MEBUC	27 - DIC - 2019	PERSONERIA
8	S-2019-150014-MEBUC	27 - DIC - 2019	PROCURADOR
9	S-2019-150017-MEBUC	27 - DIC - 2019	INPEC

Aunado a lo anterior para los días 13/03/2019 y 21/05/2019 se llevaron a cabo dos reuniones interinstitucionales con la participación de la Policía Nacional, Alcaldía y Personería municipal de Bucaramanga y Procuraduría Regional de Santander, en donde se desarrollaron las diferentes mesas de trabajo con el fin de buscar una solución a la crisis de hacinamiento en las estaciones de policía del área Metropolitana de Bucaramanga, en donde el señor Procurador Regional comprometió a los representantes de la Alcaldía municipal de Bucaramanga para que de manera urgente se tramitara el convenio con la Cárcel Modelo de Bucaramanga y así mejorar las condiciones de salubridad de la misma y evaluar el posible levantamiento de la restricción impuesta en el año 2014 por la Secretaria de Salud de Bucaramanga a este centro penitenciario, pero a la fecha de hoy se logra evidenciar que nunca se firmó el convenio, por lo tanto la medida restrictiva no se levantó y continua vigente, motivo por el cual no se habilitaron nuevos cupos en el centro penitenciario, lo que hubiese podido dar fin a la crisis de hacinamiento presentada no solo la Estación de Policía Norte, sino de todas las Estaciones a nivel del área metropolitana de Bucaramanga, conforme a lo ordenado en la Sentencia T-276/16, mediante la cual se ordenó la evacuación inmediata de todo el personal confinado en las instalaciones policiales.

Por otra parte resulta de suma importancia dar a conocer, otras de las problemáticas que agravan la crisis de hacinamiento presentada en las Estaciones de Policía del área Metropolitana de



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga en especial la Estación de Policía Norte, como es la infraestructura de las salas de retención transitoria, ya que estas no se encuentran diseñadas para la sostenibilidad de la gran cantidad de personas privadas de la libertad, máxime si se tiene en cuenta que pese a los esfuerzos del personal policial en aras de garantizar una óptima prestación del servicio, se ha visto opacado ello en virtud a que en lo corrido de la presente vigencia se han registrado dos fugas de retenidos, así como también las constantes rencillas al interior de las mismas entre los diferentes reclusos, pues no se cuenta con unas instalaciones acordes que permitan separar los reclusos de alta peligrosidad.

Por lo anterior este Comando preocupado por esta situación de manera extraordinaria convocó una reunión para el día 10/02/2020 con las entidades competentes para abordar esta problemática, contando así con la participación del Secretaría del Interior, Personería Delegada, Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría del Medio Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, en donde por parte de la mesa de trabajo se plantearon tres propuestas encaminadas a lograr una solución a la crisis de hacinamiento presentada en la Estación de Policía Norte, así:

- ❖ Trasladar algunos internos de la Cárcel Modelo de Bucaramanga al centro penitenciario de San Gil, teniendo en cuenta que en dicho centro carcelario cada celda cuenta con un baño y se encuentra adecuada para un solo recluso, por lo tanto si se logra ubicar a dos personas, lo que no generaría un hacinamiento a la Cárcel en San Gil y si nos ayudaría a mejorar el problema de hacinamiento en las Estaciones de Policía del Área de la Metropolitana de Bucaramanga, esto teniendo en cuenta las directrices del señor Director del INPEC el cual ordenó a los Directores Regionales, reubicar personal de reclusos dentro de los centros adscritos a la misma región, con el fin de dar una solución al problema.
- ❖ Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, se cuenta con un patio destinado para el personal dentro del proceso de justicia y paz, el cual tiene una población total de 99 reclusos, por lo tanto resultaría provechoso que en coordinación con Director del INPEC y el Ministerio de Justicia se lograra el traslado o reubicación de dicho personal en otro centro carcelario, lo cual permitiría habilitar la total capacidad de dicho patio la cual se encuentra destinado para 500 reclusos aproximadamente, logrando de esta formar el traslado inmediato de todos los reclusos confinados en las instalaciones policiales.
- ❖ Que en coordinación entre la Cárcel Modelo de Bucaramanga y la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, se verifique que personal profesional en derecho y psicología se necesita para proceder a emitir conceptos jurídicos y psicológicos, requisito indispensable para dar libertad a personas que se encuentran próximas a la finalización de su pena, de igual forma esta propuesta nos permitiría liberar algunos cupos para lograr el traslado de reclusos confinados en las instalaciones policiales.

Así las cosas y frente a las propuestas anteriormente decantadas, este Comando convocó una reunión para el día 11/02/2020 dentro de la cual conto con la participación del Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Regional Oriente y la Directora de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, a quienes se les puso en conocimiento las diferentes propuestas presentadas por la mesa de trabajo, en tal sentido se expuso por parte del Doctor JORGE ALBERTO CONTRERAS GUERRERO, Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Regional Oriente, la falta de



**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

por interno mensual es de \$1.717.000. Así mismo señaló que municipios como Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Vélez y Málaga, si tienen vigentes los convenios, por ende, es obligación de la Cárcel Modelo de Bucaramanga recibir los reclusos de dichos municipios.


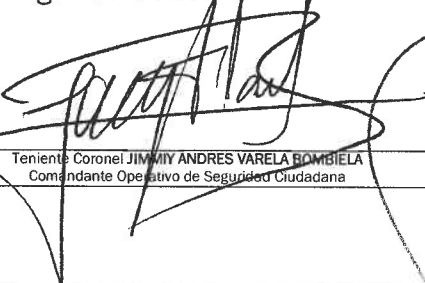

Ahora bien, respecto de la propuesta consistente en el traslado de reclusos de la Cárcel Modelo de Bucaramanga al centro penitenciario de San Gil, este funcionario adujo que ya se había realizado una visita por parte de esa Regional a dicho centro penitenciario, y que dicha posibilidad estaba en estudio y que la decisión final estaba a consideración del Director del INPEC a quien se le enviaría dicha propuesta.

Por otra parte y de cara a la propuesta de trasladar el personal confinado en el patio destinado para el personal dentro del proceso de justicia y paz a otros centros penitenciarios, este funcionario manifestó que dicha propuesta ya se había elevado ante el señor Director del INPEC la cual estaba siendo analizada y se entornaba a la espera de la respuesta del señor Director, no obstante aclaró que esta propuesta tenía una dificultad la cual obedecía a la existencia de varios pronunciamientos de tutela los cuales respaldan la permanencia de esas personas en dichas instalaciones.

Correlativamente el representante de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Bucaramanga, dio a conocer que durante las revistas realizadas a la Cárcel Modelo de Bucaramanga por parte de la Secretaría, se había evidenciado una mejoría en los aspectos sanitarios e higiénicos, no obstante recalcó la importancia de coordinar programas de promoción y prevención al igual que planes de mejoramiento, que tiendan a garantizar las buenas condiciones de permanencia para las personas privadas de libertad; de igual forma este funcionario se comprometió a reevaluar la medida restrictiva impuesta en el año 2014 a la Cárcel Modelo de Bucaramanga, la cual generó una restricción al interior del establecimiento cerrando varias salas del centro penitenciario.

Ante lo cual la Directora de la Cárcel Modelo de Bucaramanga, avaló la realización de la visita a los Centros Carcelarios ello con el fin de reevaluar el levantamiento de la medida impuesta por la Secretaría de Salud en el año 2014 al Centro Carcelario, quedando pendiente la coordinación para la realización de la misma.

En tal sentido los diferentes temas tratados en las dos reuniones fueron puestos en conocimiento por parte del Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Regional Oriente y los demás representantes de la mesa de trabajo ante el Procurador Regional de Santander, quien manifestó que convocaría una reunión extraordinaria con la participación del Gobernador de Santander y los Alcaldes del área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de comprometerlos con la firma de los convenios con la Cárcel Modelo de Bucaramanga para dar de esta forma una solución definitiva a la crisis de hacinamiento presentada en las instalaciones policiales, así mismo señaló la apertura de las investigaciones disciplinaria del caso respecto de las posibles omisiones en que se incurriera al no firmar el convenio durante la vigencia 2019.

 Mayor CAMILO ERNESTO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA Jefe Oficina Control Disciplinario	 Teniente Coronel JIMMY ANDRÉS VARELA BOMBIELA Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana	 Coronel JAVIER ANTONIO CASTRO ORTEGA Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
---	--	---



